

3100-2022-08-3374

Bucaramanga, Agosto 22 del 2022

Señora:
DIANA PAOLA CASTILLO GONZALEZ
Bucaramanga

Asunto: Respuesta a su petición poda de árboles
Radicado EMAB: E 2022004308 del 08/08/2022

Cordial Saludo,

Para la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A E.S. P es muy importante atender sus peticiones quejas, recursos y/o solicitudes. Le agradecemos por comunicarse y le reiteramos nuestro compromiso por contribuir en una ciudad limpia, prospera, sostenible, innovadora y equitativa.

El pasado 08 de Agosto de 2022 recibimos vía correo electrónico por traslado por competencia de la CDMB su petición en la que solicita la tala de un árbol.

Pues bien, para esta prestadora resulta importante aclararle que según el parágrafo del artículo 2.3.2.2.6.66 del Decreto 1077 del 2015, no somos competentes para la tala de árboles.

Es decir, no somos competentes para realizar la TALA de ningún individuo arbóreo, solo somos competentes para realizar podas.

No obstante, al tratarse de un individuo arbóreo que representa un riesgo inminente para la comunidad dimos traslado de su solicitud al **COORDINADOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL DESASTRE DE BUCARAMANGA**, en aras de que sea avocado su conocimiento y se profiera una respuesta de fondo en los términos legales. Ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2015 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 del 2015.

Contra esta decisión no procede ningún recurso, en el entendido de que según el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, solo proceden recursos contra ciertas decisiones, siendo que la suya no se encuentra inmersa en ninguna de las siguientes causales: i) actos de negativa del contrato, ii) suspensión, iii) terminación, iv) corte y v) facturación.

Atentamente,



OSWALDO PACHECO GARCIA HERREROS
Director Comercial

Proyectó: Daniela Sophya Torres Pedraza-Auxiliar Administrativo DT.

Adjunto traslado: 3100-2022-08-3368 del 22/08/2022

Con copia a: info@cddb.gov.co

3100-2022-08-3368

Bucaramanga, Agosto 22 del 2022

Doctor:

LUIS ERNESTO ORTEGA MARTÍNEZ

Coordinador de la Unidad Municipal de Gestión del Riesgo del Desastre

lortega@bucaramanga.gov.co

Bucaramanga.

Asunto: Traslado por competencia E 2022004308 del 08/08/2022

Cordial saludo,

De acuerdo con el artículo 21 de la Ley 1437 del 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, ésta prestadora le corre traslado de la petición presentada por la Señora **DIANA PAOLA CASTILLO GONZALEZ**, por cuanto se refiere a tema propios de su competencia, en lo que atañe a un árbol que genera un peligro inminente.

"Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. "

Atentamente,

**OSWALDO PACHECO GARCIA HERREROS**

Director Comercial

Proyectó: Daniela Sophya Torres Pedraza –Auxiliar Administrativo DT.

Adjunto PQR E 2022004308 del 08/08/2022

Con copia a: info@cdmb.gov.co